



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1730

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (2030146)

PARANÁ; 01 JUN 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Especial solicita el reconocimiento de las Jornadas de Formación "*Fortalecimiento de las Configuraciones de Apoyo*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que dicha Jornada surge desde la necesidad de acordar criterios de abordajes para garantizar la trayectoria educativa de niños/as y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo, generando espacios que tiendan a abrir el debate y la reflexión respecto al accionar cotidiano de los equipos técnicos de profesionales de los distintos niveles y modalidades educativas;

Que su objetivo general es el de garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la educación obligatoria;

Que la propuesta está destinada a Técnicos Docentes del Sistema de Apoyo Interdisciplinario Educativo (EOE), Equipos Técnicos de Escuelas de Educación Integral, de Centros Educativos Integrales y Terapéuticos y Centros de Estimulación Temprana, contando con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo y la Dirección de Educación Especial han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Ar.

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1730

RESOLUCIÓN

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2030146)

////

ARTÍCULO 1º.- Reconocer las Jornadas de Formación “*Fortalecimiento de las Configuraciones de Apoyo*” organizado por la Dirección de Educación Especial, con un total de treinta (30) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-Técnicos Docentes Auxiliares de SAIE, EOE, Escuelas Integrales y Centros Educativos Integrales y Terapéuticos y Centros de Estimulación Temprana:

-Asistentes: 0,51 Puntos.-

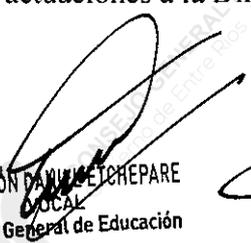
-Docentes Responsables: 0,76 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Especial, a sus efectos.-
RD.


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL BETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Lami
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos